

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01443.

Obre en autos las respuestas emitidas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Fondo para la Reparación de las Víctimas, Agencia de Renovación del Territorio (ART), Agencia Nacional de Tierras, e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta las respuestas que anteceden, secretaría oficie con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital e Instituto de Desarrollo Urbano IDU informando sobre la existencia del proceso.

De otro lado, requiérase mediante oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que sirva informar el trámite dado al oficio No. 0261 de fecha 22 de febrero de 2024, el cual se remitió a través de correo electrónico el 29 de febrero siguiente. Adjuntes copia de la referida comunicación.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que proceda a instalar la valla a que hace referencia el numeral 7° del artículo 375 ibídem, en los términos y con las especificaciones allí referidas, asimismo, adjunte las fotos de la misma.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e962de4310f821dc0214b42a02e3e435b776d6cb6ec29e47bf0e69e575bc76c**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>